



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

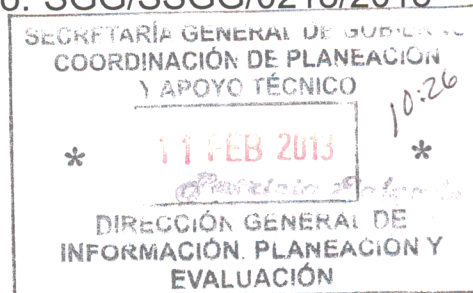
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 8 de febrero de 2013
Oficio No. SGG/SSGG/0218/2013

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACION,
PLANEACION Y EVALUACION
P R E S E N T E**



En el marco de las acciones de coordinación y concertación de funciones, en términos del debido despacho de las actividades de la Administración Pública, conforme a los artículos 8 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito remitir a usted atentamente, formal contestación a su requerimiento de información número 00024/SEGEGOB/IP/2013, mediante el cual informa que se recibió y se registró en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera en el módulo de acceso de esa dependencia, la siguiente solicitud:

"INFORMACIÓN COMPLETA Y DETALLADA SOBRE PERSONAS MORALES QUE OPERAN CASINOS, CASAS DE JUEGO Y APUESTAS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA UBICACIÓN DE ESTOS Y SU RAZÓN SOCIAL. (sic)"

Al respecto, es preciso mencionarle que las autoridades del Estado de México, sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos, lo que se sustenta conforme al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra refiere:

...#

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Oficio No. SGG/SSGG/0218/2013

"Artículo 143.- Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos."

En este orden de ideas, le informo que en las facultades que expresamente establece el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México, no se desprende ninguna relacionada a la solicitud planteada a esta autoridad, por lo que no es posible proporcionarle la información completa y detallada sobre personas morales que operen casinos, casas de juego y apuestas en el Estado, así como su ubicación, ya que de acuerdo a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en su artículo 3º, dice:

"Corresponde al ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos cuando en ellos medie apuestas de cualquier clase; así como de los sorteos con excepción de la Lotería Nacional que se regirá por su propia ley", motivo por el cual resulta inatendible su petición.

Sin más por el momento, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



JORGE ARREDONDO GUILLEN
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

c.c.p. Mtro. Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno
c.c.p. Mtro. Mario Muciño Acosta, Coordinador de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico

JAG/FSL/JHLF/AGU/mbb*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO